



Criterios para la selección, postulación y registro de las candidaturas del Partido Revolucionario Institucional para dar cumplimiento a la paridad de género en el proceso electoral concurrente 2023-2024

Con fundamento en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas del Partido Revolucionario Institucional y convocatorias emitidas para la selección de candidatos que se rigen por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para el proceso electoral para el estado de Puebla, el Partido Revolucionario Institucional garantizará el principio de paridad de género, sin excepción, tanto en candidaturas propietarias como suplentes.

El Partido Revolucionario Institucional determinará y hace públicos sus criterios para garantizar la paridad de género en la integración de los órganos colegiados de representación popular, de conformidad con la legislación vigente.

Estos criterios establecen que no se asigna a alguno de los géneros, exclusivamente aquellos distritos electorales locales, municipios o demarcaciones territoriales en los que el Partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral inmediato anterior y que la asignación de candidaturas será paritaria de conformidad con la legislación aplicable.

Las convocatorias para la postulación de candidaturas han considerado, los criterios para garantizar dicho principio de paridad.

Por lo que respecta a las candidaturas suplentes, serán del mismo género que las propietarias; todo lo anterior es aplicable a los diferentes cargos de elección popular de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas en los procesos electorales en Puebla aprobado por el acuerdo del Consejo General No. CG/AC-0070/2023 en Sesión Ordinaria del 18 de diciembre de 2023.